



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 119/2008 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

Prohibición de la destrucción de documentación correspondiente a los años 1974 y 1980, en todos los Hospitales de la Provincia, particularmente del Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes.

Del: 24/04/2005; Boletín Oficial 02/05/2008

Visto: el Oficio N° 295 del Poder Judicial de la Nación sobre causa: "Martínez de Perón María Estela, Bussi Antonio Domingo y otros s/sec. y desap. de Satiago Omar Vicente", dirigido al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que dicho Oficio reza: "En autos del rubro, que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría de Derechos Humanos, se oficia a V.E. a fin de que por intermedio del Ministerio y/o Secretaría que corresponda, se disponga la prohibición de la destrucción de documentación obrante en el Subsidio de Salud, en la Maternidad y en los Hospitales existentes en la provincia de Tucumán, correspondientes a los años 1974 a 1980, debiéndose informar al respecto";

Que a fs. 2 el señor Fiscal de Estado instruye para que se tomen los recaudos necesarios a efectos de cumplir con lo solicitado por el Juzgado Federal N° 1, Secretaría de Derechos Humanos del Poder Judicial de la Nación.

Por ello: El Ministro de Salud Pública en su Carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Disponer la prohibición de la destrucción de documentación obrante en todos los Hospitales de la Provincia de Tucumán y en particular en el Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes, correspondientes a los años 1974 a 1980.

Art. 2°.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3°.- Elevar las presentes actuaciones a intervención de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Sistema Provincial de Salud, quedando supeditada la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución a las resultas del control externo.

Art. 4°.- Comunicar a quien corresponda, y archivar oportunamente.

